

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, 12 JUN 2020

No habiendo sido objetada la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante y por la misma ajustarse a los preceptos legales, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez B
FANNY VELASQUEZ BARON

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 23 De hoy 15 JUN 2020

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ

